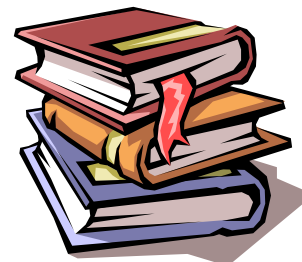


# APIICE



## 620 00 25 28

ACADEMIA PROMOCION INTERNA  
CUERPO ESPECIAL  
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS



**Web:** [www.wapice.info](http://www.wapice.info)

**E-mail:** [julian.c@ono.com](mailto:julian.c@ono.com)

## CASO PRÁCTICO

Wilson Orlando E .T. se presenta a las 22:00 horas de un domingo, tras el disfrute de un permiso ordinario, a las puertas del CIS de Madrid con un papel que resulta ser un modelo normalizado de hoja de salida en la que se indica fecha de inicio, finalización, condiciones y controles.

Las condiciones y controles que figuran son: presentación en comisaría al inicio y al final del permiso y analítica de tóxicos a su regreso al Centro.

En este mismo modelo, hay una anotación manuscrita que indica "presentación en CIS tras el disfrute de permiso". En el papel sólo hay un sello de la comisaría con fecha de inicio de permiso. Falta sello y la firma en la presentación posterior.

No aporta documentación porque la tiene retenida en el Centro del que salió.

El funcionario de la puerta avisa al Jefe de Servicios a fin de que le de instrucciones sobre cómo proceder.

El Jefe de Servicios se comunica telefónicamente con el Mando de Incidencias.

Mientras el Mando de incidencias gestiona el ingreso del interno, éste le comenta al funcionario que el Juez de Vigilancia le estimó el recurso y le ha clasificado en 2º grado, art. 100.2 y tiene que comenzar a trabajar mañana lunes en una empresa de montaje de andamios, que le ha buscado el párroco de la prisión, que ayudó a su familia a venir desde Santo Domingo.

Una vez ordenado el ingreso, el interno dice al funcionario que necesita llamar a su familia y como trae su teléfono móvil en el bolsillo, que si lo puede hacer desde el mismo.

El funcionario le autoriza y le pide que le acompañe. Y dice que como estamos en Régimen Abierto, no le cachea la bolsa, "total mañana tendrá que ir a trabajar".

El funcionario al volver a revisar el papel que trae, recuerda que tiene prescrita analítica. Le entrega un bote esterilizado para que deposite la orina. El interno no se niega activamente, pero manifiesta no tener ganas de orinar en ese momento. Tras un tiempo de espera, ante la negativa del interno, "le pone un parte" por el que es sancionado con una falta grave por desobediencia.

Al día siguiente es entrevistado por el Equipo aunque aún no se ha recibido la documentación. El interno empieza exigiendo que tiene que salir a trabajar.

Se le asigna un horario provisional para hacer gestiones: documentación, contrato, etc.

Aunque Wilson es dominicano, trajo a su familia durante su estancia en prisión andador por el capellán.

Una vez recibida la documentación del Centro de origen, se analiza el Programa de Tratamiento aprobado por el Juez de Vigilancia Penitenciaria que sólo dice "saldrá a trabajar cuando formalice oferta de trabajo".

En la Junta de Tratamiento, se le solicitan los permisos de salida al órgano competente y como tiene una fecha próxima al cumplimiento de las dos terceras partes de su condena, se estudia la posibilidad de iniciar el expediente de Libertad Condicional.

Mientras se formaliza la oferta laboral exterior, el interno comienza a desempeñar un puesto de trabajo que no está incluido en el catálogo de puestos por falta de plazas en el economato del Centro, ayudando a la carga y descarga de los suministros. De dicha dependencia de economato, se ausenta el interno M.G.F. que desempeña un puesto de trabajo que sí está incluido en el catálogo de puestos de trabajo y cuyo desempeño lo hace dentro de la relación laboral especial penitenciaria. La ausencia de dicho interno es para realizar los exámenes correspondientes a los estudios que realiza en la UNED por lo que es trasladado a otro Centro por un período estimado de unos tres meses, debiendo ser reintegrado al Centro, una terminados dichos exámenes. El funcionario de economato decide que Wilson Orlando pase a desempeñar el puesto de M.G.F. en tanto no regrese este al Centro. Para ello, dicho funcionario de economato le da de alta en la Relación laboral penitenciaria nombrándole provisionalmente durante esos tres meses. Pas la notificación a los funcionarios de talleres que dan de alta al interno en la Seguridad Social y le incluyen en la nómina del taller de economato. Una vez que regresa al centro M.G.F. a los dos meses y medio, se el reintegra en su puesto de trabajo en el taller de economato, pasando Wilson Orlando nuevamente a su situación anterior de ayudante, antes de darle de alta en dicho taller.

El interno Wilson Orlando entrega una instancia al funcionario del departamento en el que está ubicado, dirigida al Director del Centro, en el que plantea una queja porque parte de la ropa que entregó en la lavandería del Centro no aparece. Para ello acompaña a la instancia una copia del recibo que le entregaron en la lavandería cuando entregó la ropa, en la que se relacionan las prendas que le fueron recogidas.

El funcionario del departamento habla con los internos encargados de recoger la ropa de lavandería y le dicen que ellos han entregado de vuelta toda la ropa a Wilson Orlando. El funcionario del departamento le devuelve la instancia al interno diciéndole que según los internos le ha sido devuelta toda su ropa y en caso de no estar conforme, puede plantear un recurso al Juzgado de Vigilancia.

Su familia viene al CIS a comunicar con él, pero como son extranjeros no pueden acreditar su parentesco.

Por el tiempo que estuvo trabajando en el economato sin percibir remuneración, el funcionario del mismo le propone la concesión de una nota meritoria que es aprobada por la Comisión Disciplinaria.

Se solicita a la empresa que formalice su oferta de trabajo.

## **PREGUNTAS:**

1. Valore la decisión del mando de incidencias de permitir el ingreso.
2. Valore la actuación del funcionario que formaliza el ingreso.
3. Refiera todo lo relativo a la tramitación, concesión y autorización de los permisos mencionados en el caso.
4. Indique los trámites a seguir en el estudio de la libertad condicional por la Junta de Tratamiento, indicado en el caso.
5. Situación laboral del interno Wilson Orlando en las distintas situaciones que describe el supuesto.
6. Valorare el procedimiento seguido para la sustitución de M.G.F.
7. En caso de no conformidad del interno con le actuación del funcionario, ¿qué actuaciones puede llevar a cabo el interno para intentar la recuperación de las prendas o compensaciones en su caso?
8. ¿Qué actuaciones habrá que seguir para que el interno pueda comunicar con su familia si ello procediera?.
9. Consecuencias de la concesión de la nota meritoria.
10. Exponga los requisitos para que, en el caso descrito en el supuesto, la empresa formalice legalmente la oferta de trabajo.